



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintidós (2022)

AUTO ADMISORIO

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CLAUDIA RAMIREZ SALAZAR
Demandado: COLPENSIONES
Radicado: 05-001-31-05-008-2022-00169-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

Una vez en estudio el expediente, se observa que la demanda fue presentada en debida forma y con los requisitos exigidos en los artículos 25 y 26 del C.P.L. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, en concordancia con el Decreto 806 de 2020. En consecuencia, esta dependencia judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda que por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia que promueve CLAUDIA RAMIREZ SALAZAR con cedula Nro. 42.897.864, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, la misma que será tramitada bajo las disposiciones de la Ley 1149 de 2007 y el Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente auto admisorio al representante legal de la entidad demandada, doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA o a quien haga sus veces en el momento de la notificación, a quien se le corre traslado por el término legal de DIEZ (10) días hábiles, y se le notificará de conformidad con lo normado en el parágrafo del artículo 41 del C.P.L., modificado por el artículo 20 la Ley 712 de 2001, en concordancia con el artículo 291 del C.G.P.; para tal efecto se le allegará copias del libelo demandatorio.

TERCERO: RECONOCER personería para representar a la parte demandante, a la doctora CATALINA TORO GÓMEZ abogada en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 149.178 del Consejo Superior de la judicatura.

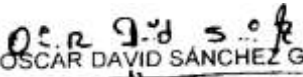
CUARTO: INFORMAR de la existencia de este proceso a la Procuradora Judicial en lo laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.L. y S.S.,

modificado por el 38 de la Ley 712 de 2001. Así mismo, acorde con lo estatuido en el artículo 612 del CGP, se ordena informar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 59 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 6 de mayo de
2022, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SANCHEZ GIRALDO

El Secretario